

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales reimpresas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8046

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 16 al 18 de Julio)

Núm. 2219

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 18 de Julio en el vapor Antonio Lázaro procedente de Mahón.
Habas. 1.640 Kgs.
Queso. 1.010
Reses vacunas. 11 cabs.

Llegadas el día 19 del mismo en el vapor Rey Jaime II procedente de Valencia.
Arroz. 41.785 Kgs.
Azúcar. 1.020
Café. 210
Vino común. 1.784
Sardinas. 210

Llegadas el día 20 del mismo en el vapor Rey Jaime I procedente de Barcelona.
Harina. 30.239 Kgs.
Sémola. 4.000
Café. 618
Azúcar. 1.200
Vino común. 2.736

Palma 20 de Julio de 1918.

El Gobernador Presidente,
Ubaldo de Rivas.

Núm. 2214

Secretaría.—Negociado 3.º

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Torres Roig, D. Pedro Torres Ferrer y D. José Ferrer Torres, vecinos de Santa Eulalia del Rio, contra una providencia de este Gobierno de fecha 25 de Junio último con motivo de la imposición de multas impuestas por este Gobierno civil.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas.
Palma 18 de Julio de 1918.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

Núm. 2208

MINAS.—Por cuanto D. Luis Despuig y Roten ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «San Francisco» en el paraje nombrado *Morell*, propiedad del exponente del término de Artá haciendo la siguiente designación: Punto de partida el ángulo S. O.; de

la pared que cierra el huerto llamado de Baix.

A partir de él se medirán 25 metros al S. colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 400 al E.; de 2.ª a 3.ª 500 al N.; de 3.ª a 4.ª 400 al O.; y a los 475 metros al S.; se hallará el punto de partida, quedando así cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.
Palma 15 de Julio de 1918.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

Núm. 2209

MINAS.—Por cuanto D. Luis Despuig Roten ha presentado una solicitud de Registro de cuatro pertenencias de mineral lignito con el título de «San Lucas» en el paraje nombrado *Son Forteza* de su propiedad del término municipal de Artá haciendo la siguiente designación:

Punto de partida a los 100 metros en dirección N. del depósito de agua ó estanque de la Fuente llamada el Fontanals, colocándose la 1.ª estaca.

A partir de él se medirán 100 metros al O.; y se colocará la 2.ª estaca de 2.ª a 3.ª 200 al S.; de 3.ª a 4.ª 200 al E.; de 4.ª a 5.ª 200 al N.; y a los 100 metros en dirección O.; se hallará la 1.ª estaca, quedando así cerrado un perímetro que comprende las cuatro pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.
Palma 15 de Julio de 1918.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

Núm. 2210

MINAS.—Por cuanto D. Luis Despuig Roten ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «San Márcos» en el paraje nombrado *Es Bernadí*, del predio *Son Forteza*, y en los nombrados, *Plá dels Oms* y *S' Auxinarret*, del predio *Morell* del término municipal de Artá haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el acueducto conocido por *Es Pont Musó*.

A partir de él se medirán en dirección S. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 700 al E.; de 2.ª a 3.ª 200 al N.; de 3.ª a 4.ª 100 al O.; de 4.ª a 5.ª 100 al N.; y a los 600 metros en dirección O.; se hallará el punto de partida quedando así cerrado un perí-

metro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.
Palma 15 de Julio de 1918.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

Núm. 2211

MINAS.—Por cuanto D. Luis Despuig Roten ha presentado una solicitud de Registro de treinta y seis pertenencias de mineral lignito con el título de *Son Mateo* en el paraje nombrado *Son Forteza* de su propiedad del término municipal de Artá haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el arranque del camino que desde la carretera de Artá a Santa Margarita conduce a la casa del predio.

A partir de él se medirán 150 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª 1200 al N.; de 2.ª a 3.ª 300 al O.; de 3.ª a 4.ª 1200 al S., y de ésta se medirán 150 metros al E., ó sea hasta el punto de partida, quedando así cerrado un perímetro que comprende las treinta y seis pertenencias que se solicitan orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.
Palma 15 de Julio de 1918.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

Núm. 2212

MINAS.—Por cuanto D. Jacinto Llobera Martorell ha presentado una solicitud de Registro de veinte y cinco pertenencias de mineral lignito con el título de «Carmen» en el paraje nombrado *Casellas*, propiedad del solicitante, lindante por N., con el Rafal y Can Sión, al S., *Son Menorç*, al E., con Can Sión, Can Guilló Guilló y Navarra al O., con *Sullestrá* y establecedores de *Casellas Petiol* y el Rafal del término municipal de Campaner haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro del portal de la casa del predio *Casellas* punto indubitable y fijo y se colocará la 1.ª estaca.

A partir de él se medirán en dirección S., 100 metros y se colocará la 2.ª estaca, de 2.ª a 3.ª 500 al E., de 3.ª a 4.ª 500 al N., de 4.ª a 5.ª 500 al O., y a los cuatrocientos metros de ésta en dirección S., se encontrará la 1.ª estaca; quedando así cerrado un perímetro que comprende las veinte y cinco per-

tenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.
Palma 15 de Julio de 1918.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas.

Núm. 2213

MINAS.—Por cuanto D. Melchor Rotger Bosch ha presentado una solicitud de Registro de treinta y seis pertenencias de mineral lignito con el título de «Cala Mayor» en el paraje nombrado *Son Roca* del término municipal de Puigpuñent haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la esquina mas E., de la casa de *Son Roca* propiedad de D. Martín Roca.

A partir de él se medirán en dirección N., 300 metros y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª 300 al E., de 2.ª a 3.ª 600 al S., de 3.ª a 4.ª 600 al O., de 4.ª a 5.ª 600 al N., y a los 300 metros de ésta y en dirección E., se encontrará la 1.ª estaca, quedando así cerrado un perímetro que comprende las treinta y seis pertenencias que se solicitan orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.
Palma 16 de Julio de 1918.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad

CIRCULAR

Siendo numerosas las comunicaciones que llegan a esta Inspección en demanda de que se aclare si los Tribunales constituidos con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Junio último para juzgar las oposiciones a Médicos del servicio de la prostitución, han de ser distintos ó los mismos para las capitales y poblaciones de la Provincia que organicen dicho servicio, y además que se indiquen los fondos que han de servir para abonar las dietas de los individuos que compongan dicho Tribunal,

Esta Inspección general se ha servido disponer:

1.º Que las oposiciones para proveer las plazas de Médicos del servicio de la prostitución se realizarán en la capital

de la Provincia, tanto para los de ésta como para los de las demás poblaciones.

2.º El Tribunal será el mismo para todas ellas, pero los ejercicios serán independientes en cada una.

3.º Las dietas devengadas por los Jueces se abonarán con los derechos de inscripción que las Juntas señalen á los opositores.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid, 15 de Julio de 1918.—El Inspector general, Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo

COMUNICACIONES MARÍTIMAS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada á este Ministerio por D. Antonio Ferragut y don Juan F. Talsavull, Directores, respectivamente, de las Compañías Ilesña Marítima y La Marítima, concesionarias de los servicios comprendidos en el Cuadro C. segundo grupo, «Baleares», anexo al artículo 17 de la ley de 14 de Junio de 1909, en solicitud de autorización para que, combinadas las dos Compañías, puedan desempeñar todos los servicios, con arreglo á los itinerarios que acompañan, utilizando al efecto, indistintamente, los buques de la una y de la otra, sin alterar la subvención que cada una de ellas percibe:

Resultando que los solicitantes aducen en apoyo de su petición:

1.º Que el proyecto de itinerario que presentan, lejos de perjudicar el interés público y el del comercio del archipiélago Balear, resultarán favorecidos, puesto que la isla de Menorca, que sólo tiene en la actualidad comunicación con Mallorca y Barcelona, la tendrá directamente con Ibiza y Valencia, é indirectamente con Alicante, á más de resultar favorecida por la combinación del transbordo en Palma para Barcelona en el rápido del domingo; y

2.º Que la isla de Ibiza tendrá más equidistantes las dos comunicaciones, con lo cual, además de evitarse que coincidan en una misma noche los vapores, en el puerto, como actualmente ocurre, serán más fáciles las operaciones de carga y descarga, y podrán hacerse éstas en horas más hábiles:

Vistos los artículos 17 de los contratos celebrados por el Estado con las dos citadas Compañías:

Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 16 de Noviembre último, previniendo que las disposiciones generales que se publiquen en la *Gaceta de Madrid*, ya emanen de los diferentes Ministerios, ya de las Direcciones Generales, sea obligatorio su cumplimiento para todas las Autoridades que dependan de los respectivos Ministerios, sin necesidad de comunicárselas particularmente:

Visto el Real decreto de 26 de Abril y la Real orden de 1.º de Mayo último, facultando al Ministro de Fomento para delegar en los Directores generales la firma de los expedientes que no estén comprendidos en las excepciones que las mismas soberanas disposiciones establecen:

Considerando que, con arreglo á lo prevenido en el citado artículo 17 de ambos contratos, el Ministro de Fomento, de acuerdo con los de Gobernación, Guerra y Marina y el contratista, formará y aprobará los itinerarios, reservándose el derecho de introducir las modificaciones que Juzgue necesarias ó convenientes para el mejor servicio;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se abra una información para que en el plazo máximo de quince días informen sobre los nuevos itinerarios los Ministerios de Gobernación, Guerra y Marina, así como las Cáma-

ras de Comercio y Agrícolas de Palma, Ibiza, Barcelona, Valencia y Alicante; entendiéndose que de no efectuarse dentro del indicado plazo, se les considerará conformes con la aprobación de los itinerarios de que se trata; y

2.º Que se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid* con los itinerarios de referencia, á los efectos anteriormente indicados.

Madrid, 12 de Julio de 1918.—El Director general, Cantos.

Barcelona-Palma-Ibiza-Alicante.

Entradas: en Barcelona, sábados, siete y media mañana; en Palma, lunes, siete y media mañana; en Ibiza, martes, siete tarde; en Alicante, miércoles, ocho mañana; en Ibiza, jueves, nueve noche; en Palma, viernes, ocho mañana.

Salidas: de Barcelona, domingo, seis y media tarde; de Palma, martes, doce mañana; de Ibiza, martes, diez noche; de Alicante, jueves, una tarde; de Ibiza, jueves, una madrugada; de Palma, viernes, seis y media tarde.

Barcelona-Palma (Linea rápida).

Entradas: en Barcelona, lunes y jueves siete mañana; en Palma, miércoles y sábados siete mañana.

Salidas: de Barcelona, martes y viernes, ocho y media noche; Palma, miércoles y domingos, ocho y media noche.

El domingo se lleva de Palma á Barcelona el pasaje de Ibiza; el miércoles se lleva de Palma á Barcelona el pasaje de Mahón.

Mahón-Ibiza-Palma-Valencia

Entradas: en Valencia, viernes, seis mañana; en Ibiza, sábados, diez noche y jueves cinco tarde; en Palma, domingos, ocho mañana y miércoles, siete mañana; en Mahón, martes, siete mañana.

Salidas: de Valencia, sábados, doce tarde; de Ibiza, sábados, una madrugada y jueves, ocho noche; de Palma, lunes, ocho y media noche y jueves, diez mañana; de Mahón, martes, ocho noche.

Mahón-Alcudia-Barcelona

Entradas: en Barcelona, martes, seis mañana y viernes, ocho mañana; en Alcudia, jueves, dos madrugada y lunes, una tarde; en Mahón, jueves, once mañana y sábados, siete mañana.

Salidas: de Barcelona, miércoles, tres tarde y viernes, seis y media tarde; de Alcudia, jueves, cuatro madrugada y lunes, ocho noche; de Mahón, jueves, siete tarde y lunes, nueve mañana.

Ciudadela-Alcudia-Palma

Entradas: en Ciudadela, sábados y jueves, siete mañana; en Alcudia, lunes, dos tarde; en Palma, domingos, siete mañana.

Salidas: de Ciudadela, lunes, diez mañana y sábados, ocho noche; de Alcudia, jueves, tres madrugada; de Palma, domingos, ocho y media noche.

Palma-Cabrera

Entradas: en Palma, viernes y miércoles, cinco tarde; en Cabrera, miércoles y viernes, diez mañana.

Salidas: de Palma, miércoles y viernes, siete mañana; de Cabrera, miércoles y viernes, dos tarde.

Ibiza-Formentera

Entradas: en Ibiza, sábados, martes y jueves, una tarde; en Formentera, martes, jueves y sábados, diez mañana.

Salidas: de Ibiza, martes, jueves y sábados, nueve mañana; de Formentera, martes, jueves y sábados, doce mañana.

Salidas de Palma

Lunes, dos tarde, via Alcudia Barcelona, y ocho y media noche, para Mahón; martes, doce mañana, para Alicante; miércoles, ocho y media noche, para Barcelona; jueves, diez mañana, para Valencia; viernes, seis y media tarde, para Barcelona; domingos, ocho y media noche, para Barcelona.

Lunes, empalma en Palma Barcelona con Mahón; miércoles, empalma en Pal-

ma Mahón con Barcelona; domingos, empalma Ciudadela con Barcelona.

Salidas del Continente para Palma

Martes, de Barcelona; miércoles de Barcelona, via Alcudia; jueves, una tarde Alicante; viernes, de Barcelona; sábados, doce tarde, de Valencia; domingos, de Barcelona.

Salidas de Menorca

Lunes, nueve mañana, de Mahón, Alcudia, Barcelona, martes, ocho noche; de Mahón para Palma á Barcelona; jueves siete tarde, de Mahón directo á Barcelona; sábados, ocho noche, de Ciudadela por Palma á Barcelona.

Salidas del Continente para Mahón.

Miércoles, tres tarde, de Barcelona via Alcudia; viernes, seis y media tarde, de Barcelona directo; domingos seis y media tarde, de Barcelona por Palma.

Salidas de Ibiza para el Continente

Martes, diez noche, para Alicante; jueves una noche, para Palma y Barcelona, y ocho noche, para Valencia; sábado, una madrugada, para Palma y Barcelona.

Salida del Continente para Ibiza

Jueves una tarde, de Alicante; sábados, doce tarde, de Valencia; domingos seis y media tarde, de Barcelona

(Gaceta 16 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2205

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza se anuncia á concursillo la Escuela nacional de niñas vacante en Alayor.

Las instancias acompañadas de sus respectivas hojas de servicios se presentarán en esta Sección dirigidas al señor Jefe de la misma dentro del plazo de 15 días á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Palma 17 de Julio de 1918.—El Jefe de la Sección, Salvador M.º Bover.

Núm. 2183

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE ADUANAS DE PALMA

Anuncio.—El día 27 á las diez y media tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta del siguiente género:

Expediente n.º 35/1918.—Lote único
4 sacos peso bruto 506 kilogramos. Trescientos dos kilogramos arroz, valor incluso envase, 151'00 pesetas. Importa la anterior tasación ciento cincuenta y una pesetas.

Nota: Será de cuenta del rematante el pago del impuesto de los derechos reales. Palma 17 de Julio de 1918.—El Administrador, E. Alabern.

Núm. 2202

Anuncio.—El día 27 del actual á las diez y media, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta del siguiente género:

Expediente n.º 24/1918.—Lote único
3 cestos peso bruto 32 kilos. Veintinueve kilos pasas para sopa, ki 0'70 pesetas, 20'30 id. Importa la tasación veinte pesetas con treinta céntimos.

Nota: Será de cuenta del rematante el pago del impuesto de derechos reales. Palma 18 de Julio de 1918.—El Administrador, E. Alabern.

Núm. 2185

Anuncio.—El día 29 á las diez y media tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta del siguiente género:

Expediente n.º 36/1918

TASACION

10 sacos peso bruto 765 kilogramos. Setecientos sesenta y cinco kilogramos arroz, valor incluso envase 382'50 pesetas.

Nota: Será de cuenta del rematante el pago del impuesto de derechos reales.

Otra: Para tomar parte en esta subasta será condición precisa haber depositado previamente en esta Aduana el 25 por 100 del valor de la tasación.

Palma 17 de Julio de 1918.—El Administrador, E. Alabern.

Núm. 2184

Anuncio.—El día 29 á las diez y media tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta del siguiente género:

Expediente n.º 37/1918.—Lote único

TASACION

104 sacos peso bruto 8075 kilogramos. Siete mil novecientos setenta y un kilogramos arroz, valor incluso envase, 3.985'50 pesetas.

Importa la anterior tasación tres mil novecientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Nota: Será de cuenta del rematante el pago del impuesto de los derechos reales.

Otra: Para tomar parte en esta subasta será condición precisa haber depositado previamente en esta Aduana el 25 por 100 del valor de la tasación.

Palma 17 de Junio de 1918.—El Administrador, E. Alabern.

Núm. 2085

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Julio de 1918

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Concepto	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.749'98
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	8.831'76
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	15.924'29
Id. 4.º—Instrucción pública.	6.287'91
Id. 5.º—Beneficencia.	2.337'60
Id. 6.º—Obras públicas.	14.872'60
Id. 7.º—Corrección pública.	3.024'70
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	33.177'68
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	23.041'66
Id. 11.—Imprevistos.	584'90
Total.	117.832'13

En Palma á 8 de Julio de 1918.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente, Pedro Martínez Rosich.—P. A. de la Comisión.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2192

A tenor de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en sesión del día de ayer, en la que se resolvió dejar sin efecto la subasta que tuvo lugar día 28 de Junio último para contratar el servicio de acopio y suministro de piedra machacada y gruesa á pié de obra para la conservación y entretimiento de Caminos vecinales de este Municipio y demás á que se refiere el edicto publicado en el B. O. de esta provincia número 8024, de fecha 30 de Mayo último, se convoca á nueva subasta para el día 27 de Agosto próximo, martes, á la hora doce en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones publicadas en el B. O. precitado, las cuales se dan por reproducidas, y se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se hace público, para conocimiento.

miento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta y demás efectos.

Palma 17 de Julio de 1918.—El Alcalde, Pedro Martínez Rosich.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 2163

ALCALDIA DE POLLENSA

Formado por la Junta pericial el recuento general de la riqueza pecuria en este término municipal, queda expuesto al público a efectos de reclamación por término de cinco días conforme dispone la regla 2.ª de la circular de la Administración de Contribución inscrita en el B. O. n.º 7698.

Pollensa 12 Julio 1918.—El Alcalde, Juan Vicens.

Núm. 2215

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas y que debe proveerse con arreglo a lo que dispone el art. 123 de la vigente Ley municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, acreditando poseer los conocimientos de la Instrucción primaria como previene el citado artículo 123 de la expresada Ley, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Esporlas 19 de Julio de 1918.—El Alcalde, Tomás Mir.

Núm. 2217

ALCALDIA DE MARRATXI

La cobranza voluntaria de los repartos sustitutivos de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto correspondientes al año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 26, 27, 29 y 30 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los hacendados forasteros que poseen fincas en este término municipal sujetas a dicho impuesto, siendo las horas de cobranza de ocho a doce de la mañana.

Marratxi 19 Julio de 1918.—El Alcalde, Jaime Bestard.

Núm. 2182

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Relación del nombramiento para varias cargos de Justicia Municipal vacantes en el Territorio de esta Audiencia realizado por la Sala de gobierno de la misma en sesión de trece del actual, con asistencia de los Sres. Decanos de los Colegios de Abogados y de Notarios que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos en la regla octava del artículo quinto de la Ley de cinco de Agosto de 1907.

Partido de Ibiza

Ibiza.—Fiscal Municipal, D. Rafael Oliver Balmes.

Partido de Inca

Inca.—Fiscal Municipal, D. Bartolomé Ventayol Riera.

Partido de Manacor

Campos del Puerto.—Juez Municipal, D. Antonio Fernández Vicens.

Felanitx.—Fiscal Municipal, D. Miguel Artigues Barceló.

Palma 16 Julio de 1918.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Jaraiz.

Núm. 2172

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad de Palma

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Esteban apodado el Catalán cuyas circunstancias personales no constan, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a

contar del de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente a este Juzgado de la Catedral, sito en la calle de San Miguel número 36 a fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se instruye sobre estafa en la venta de tres cajas de bencina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares y encargo a los agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado individuo y sea conducido a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma quince de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Ignacio de Lecea.—Por el Secretario.—Gregorio Jaume, oficial auxiliar.

Núm. 2207

Don Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy recaída en los autos ejecutivos que D. Gaspar Labrés sigue contra los herederos ó sucesores de D.ª Ventura Llaneras y Mesquida, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los inmuebles que mas adelante se describirán quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintidos de Agosto próximo a las once horas, con sujeción a las condiciones de que se hará mérito.

Fincas de que se trata

Porción de tierra campo poblada de almendros é higueras con casa sita en el término de esta ciudad denominada Son Ferrer d'abaix. Su cabida tres cuarteradas ó doscientas trece áreas, nueve centiáreas, linda al Norte con tierra de Catalina Cañellas; al Sur con camino de Son Ferrer; al Este con tierra de Jaqueta Llaneras, y al Oeste con otro camino. Valuada en dos mil quinientas pesetas.

Tierra campo en este término municipal llamada Son Fullana, de extensión cuatro cuarteradas, ó doscientas ochenta y cuatro áreas, doce centiáreas. Linda por Norte con camino de Son Fullana; por Sur con tierra de don Antonio Vich; por Oeste con otra de Catalina Llaneras y por Este con otro camino. Valuada en mil pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la caja general de depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma en que han sido valuadas las fincas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Que los autos, titulación y certificación de gravámenes a que esté afectada la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito actuario. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anterior y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Palma trece Julio de mil novecientos diez y ocho.—Rafael Rubio.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2199

Don Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia é instrucción del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por segunda vez por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de su avaluo, la plena propiedad de la finca embargada a María Juliá Juan consorte de José Sitjar Juan, vecinos de Porreras, en el expediente promovido por D. German Ballester y Janer sobre provisión de fondos en cantidad de ochocientos pesetas para atender al pago de costas cau-

sadas y que se causen en los autos declarativos de menor cuantía sobre nulidad de escrituras y otros extremos contra Juan Juliá Jaume y otros siendo la finca embargada la siguiente:

Una pieza de tierra denominada «Son Jordi» situada en el término municipal de Porreras de extensión de tres cuarterones mitad de la integra finca a la parte Oeste, consistentes los tres cuarterones en porción de tierra sembrado y árboles, lindante al Norte con camino de establecedores, al Sur con tierras de Mateo Gari, al Este con el remanente de la finca propiedad de Andrés Juliá y al Oeste con tierras de Guillermo Gari, justipreciada en mil cuatrocientas pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura a la plena propiedad de la finca descrita acuda a este Juzgado el día dos de Septiembre próximo a las diez y hora señalados para su subasta y remate con rebaja del veinte y cinco por ciento del avaluo de la misma y bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio rebajando de éste el veinte y cinco por ciento.

2.ª No se han suplido previamente los títulos de propiedad y el comprador tendrá que conformarse con los documentos que obran en el expediente.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la finca cuyas consignaciones se devolverán a sus dueños despues del remate excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en deposito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Los gastos de subasta, remate y escrituras de traspaso serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor a doce de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Jaime del Ojo.—Ante mí.—P. el Secretario D. Antonio Obrador.—Miguel Marcó, oficial.

Núm. 2193

D. Miguel Pujadas Ferrer, Juez municipal, Letrado, de la ciudad de Inca.

Por el presente edicto se cita a los herederos desconocidos de Lorenzo Pujadas Mayol, vecino que fué de ésta, a fin de que comparezcan ante este Tribunal municipal el día veinte y nueve de los corrientes a las once al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Antonio Salas Garau, Procurador, en nombre de José Pujadas Martorell, vecino de Inca, sobre pago de cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, sesenta y seis centimos que le son en deber, mediante documento privado de doce Febrero de mil novecientos seis; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado por providencia de esta fecha.

Inca diez y seis Julio de mil novecientos diez y ocho.—Miguel Pujadas.—Ante mí, Juan Ollí, Secretario.

Núm. 2206

D. Juan Cardona y Tur, Juez municipal suplente de la ciudad de Ibiza, provincia de las Baleares, encargado del Juzgado por estar el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 25 se ha dictado la siguiente sentencia:—En la ciudad de Ibiza a quince de Julio de mil novecientos diez y ocho. El Tribunal municipal formado por el Señor Juez suplente D. Juan Cardona y Tur, encargado de la jurisdicción del Juzgado por estar el propietario en uso de licencia y los Adjuntos

D. Salvador Juan y Casterá y D. Mariano Mari y Torres, visto y oído el presente juicio verbal instado por D. Jaime Riera y Torres, casado, Sobrestante de Obras públicas jubilado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, contra D. José Ros y Roig, casado, propietario, mayor de edad, cuya vencidad y domicilio se ignoran, pero que ha tenido su última residencia en esta población, y en caso de haber fallecido contra sus herederos ó sucesores, constituidos en rebeldía sobre reclamación de cantidad.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos a D. José Ros y Roig y en caso de haber fallecido a sus herederos ó sucesores, al pago dentro de tercero día a D. Jaime Riera y Torres de la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas que les reclama en el presente juicio y al abono de las costas del mismo. Y por la rebeldía del demandado Sr. Ros ó de sus herederos, notifiqueseles esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley procesal a no ser que el actor solicite la notificación personal. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Cardona.—Salvador Juan.—Mariano Mari.

Leida y publicada en el mismo día de su fecha.

Y en atención a que D. José Ros y Roig, ó sus herederos en caso de haber fallecido, se hallan constituidos en rebeldía, se publica dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ibiza diez y seis de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Juan Cardona.—Por su mandato, Fernando Palerm, Secretario.

Núm. 2177

SUBASTA

Acordado por el Consejo de familia del menor D. Juan Feliu y Guasp autorizar al tutor del mismo D. Gregorio Guasp y Vicens para la venta en pública subasta de la finca que más abajo se describirá, se señala el día diez de Agosto próximo venidero, a las once de la mañana, para la subasta en el despacho del Notario de esta Capital D. Miguel Pons y Pons, calle de Brossa n.º 18, entresuelo, con cuya intervención ó de quien legalmente le sustituya deberá efectuarse, de la siguiente finca:

Una porción de tierra campo con una casa llamada Ca'n Castelló, procedente del predio Son Horrach, sita en el término municipal de esta Ciudad, de cabida de unos cinco cuarterones ó lo que fuere.

Las condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta y los títulos de propiedad de la finca pueden ser examinados en el citado despacho, durante las horas en que el mismo se halla abierto, hasta el día de la subasta.

Palma 17 de Julio de 1918.—Gregorio Guasp.

Núm. 2221

SUBASTA PUBLICA

El día cinco de Agosto de este año a la hora diez, en el estudio del Notario D. Rafael Togores y Palou, residente en esta ciudad—Apuntadores, 35—se celebrará segunda subasta pública, por haber quedado desierta la primera, para la venta, bajo las condiciones que están de manifiesto en dicho estudio, de una porción de tierra y casa, sita en la villa de Santa Maria, calle de Pou, número 14; lindante por la derecha, al entrar, con solar de José Vich, llamado Son Coset, y por la izquierda y espalda, con tierra de D. Gregorio Salvá; cuya venta se verifica para hacer efectiva la acción hipotecaria por el procedimiento extrajudicial pactado en escritura de quince de Marzo de mil novecientos quince ante dicho Notario.

Palma diecinueve de Julio de mil novecientos dieciocho.—En representación de D.ª Margarita Carbonell, Bernardo Nadal.

Don Juan Delgado Otaolaurruchi, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto hago saber que habiendo sido encontrado y extraído del mar un bidon de hierro en mal estado, lleno al parecer de alcohol por el Patron del Pailebote nombrado «Joven Luisa», se hace público por el presente edicto á fin de que los que se consideren dueños del citado bidon puedan por sí ó por medio de apoderado presentarse á deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 17 de Julio de 1918.—Juan Delgado.

Núm. 2179

REQUISITORIAS

Talent y Talent José, apodado Pepe el Valenciano, de unos 28 años de edad, sin que consten otras circunstancias, domiciliado ultimamente en esta ciudad de Palma de Mallorca y de ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Catedral de dicha Ciudad, para declarar como procesado en la causa que se sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

Palma 16 de Julio de 1918.—El Juez de instrucción, Ignacio de Lecea.—El Secretario Judicial, Juan Bestard.

Núm. 2204

Tomás Burguera Lorenzo, hijo de Jaime y Catalina, natural de Santañy (Balears,) de estado soltero, profesión marinero, de 27 años, señas: estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo rubio, boca, nariz y frente regular, color blan-

co sano, domiciliado ultimamente en Santañy (Balears,) procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Capitan de Corbeta graduado D. Miguel Roca Gelabert; caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Palma 16 de Julio de 1918.—Miguel Roca.

Núm. 1681

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Continuación

Matrícula de Binisalem

	Pesetas
TARIFA 1.ª	
Pons Vallés Andrés, Vendedor de quincalla, Rectoría 14	165'17
Rintort Llaneras Antonio, venta de vinos, Pou Bó.	165'17
Pol Noyá Melchor, Mercería, Truch.	93'98
Bibiloni Pons Lorenzo, Tienda ultramarinos, Pou Bó 5.	93'98
Reynés Morey Baltasar, Venta de harinas, S. Sebastián.	56'95
Arróm Pol Juan, Abacería, Selva 26.	35'59
Bonafé Ferrer Maria Ana, id., P. Iglesia.	35'59
Pol Pons Antonio, idem, Parra	35'59
Pons Vallés Andrés, id., Rocas 10.	35'59
Salóm Pons Bartolomé idem Selva 67.	35'59
Villalonga Moya Juan, idem, P. Constitución.	35'59
Paul Amengual Bartolomé, idem, Goleta 22.	35'59
Vidal Villalonga Ramón, Café económico P. Iglesia.	28'48

	Pesetas
Martí Vicens Antonio, Tablajero, P. Constitución.	28'48
Moyá Ripoll Juan, id., Truch.	28'48
TARIFA 2.ª	
Martí Torrens Jaime, Especulador vinos, Coma 2.	148'07
TARIFA 3.ª	
Balle Llabrés Juan, Torno, una caballería, Truch.	83'06
Vicens Pons Gaspar, Fábrica electricidad, Rectoría.	288'31
Alzamora Hermanos, Fábrica de conservas, S. José.	269'09
Saggese Senice Antonio, idem id., Truch.	269'09
Vicens Pons Gaspar, idem id., Truch.	269'09
Bennassar Liadó Pedro José, idem id., Buen Aire.	269'09
Vidal Ferrer S. en C., Máquina de cortar suela, Selva 28.	332'22
TARIFA 4.ª	
Soler Serra Guillermo, Veterinario, Cruz 12.	29'66
Cañellas Gazá Sebastián, Notario, Truch 78.	146'82
Nadal Juliá Juan, Farmacéutico, P. Iglesia.	83'05
Secretario del Juzgado Municipal, Orden Judicial, Rocas 37.	32'62
Saggese Pancallo Nicolás, Calderero, Truch.	25'64
Vidal y Ferrer S. en C., Taller Zapateros, Selva 28.	79'72
Comas Moyá Bernardo, Barbero, Rectoría.	25'63
Salas Pascual Melchor, Carpintero, Parra.	25'63
Alorda Ferrer Juan, idem, Borne.	25'63
Moyá Rosselló Guillermo, Herrero, Rectoría.	25'63
Pascual Moyá Nicolás, idem, Coma.	25'63

	Pesetas
Alzamora Hermanos, Hojalatero, S. José.	25'63
Saggese Senice Antonio, id., Truch.	25'63
Pascual Cirer Francisco, Panadero, Concepción.	25'63
Pons Vidal Bartolomé, Zapatero, Concepción.	25'63
Total general de las tarifas 3466'09	
Binisalem á 23 de Octubre de 1918.	
—El Alcalde, Gabriel Llabrés.—El Secretario, Bernardo Ribas.	
Matrícula de Bujer	
TARIFA 1.ª	
Ferrer Payera Pablo, Tablajero, S. Lorenzo.	29'70
TARIFA 3.ª	
Siquier Capó Francisco, Molino represa 3 meses, Barrancos.	11'57
Blaquerra Antonio Crereta, idem, Barrancos.	11'57
Pons Ant.º Mosquet id. idem.	11'57
Martí Sebastián Povil, id., id.	11'57
Torrens Capó Francisco, Molino de Viento, Molinos.	68'18
TARIFA 4.ª	
Martorell Capó Ant.º Barbería, Mayor.	19'98
Capó Capó Orióbal, Herrero, P. Mayor.	19'98
Capó Pascual Lorenzo, Zapatero, Carretera.	19'98
Total general de las tarifas. 191'98	
Búger á 29 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Sebastián Martí.—El Secretario, Antonio Gelabert.	
(Continuará)	

Núm. 1388

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BAÑALBUFAR

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1807'42
Ingresos en el trimestre de cada cuenta.	»
CARGO.	1807'42
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1294'13
Existencia para el trimestre que sigue	18'29

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	»	1307'42	1307'42
Rec. para cubrir el déficit.	»	»	»
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	»	1307'42	1307'42
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	543'75	543'75
Policía de Seguridad.	»	»	»
Policía urbana y rural.	»	54'75	54'75
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	»	332'92	332'92
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	362'71	362'71
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	1294'13	1294'13

En Bañalbufar á 19 de Abril de 1918.—El Depositario, Francisco Alberti.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Alberti.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Alberti.

Núm. 1890

DEPOSIT.ª DEL AYUNT.º de STA. MARGARITA

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	3215'71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	872'47
CARGO.	4088'18
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3921'31
Existencia para el trimestre que sigue	166'87

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	733'90	733'90
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	6'98	6'98
Resultas.	3215'71	»	3215'71
Rec. para cubrir el déficit.	»	131'59	131'59
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	3215'71	872'47	4088'18
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	1602'22	1602'22
Policía de Seguridad.	»	136'87	136'87
Policía urbana y rural.	»	273'74	273'74
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	149'99	149'99
Obras públicas.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	146'07	146'07
Ob. de nueva construcción.	»	1592'42	1592'42
Imprevistos.	»	20'00	20'00
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	3921'31	3921'31

En Santa Margarita á 31 de Marzo de 1918.—El Depositario, Pedro Ferrá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Santandreu.—V.º B.º.—El Alcalde, Esteban Monjo.

Núm. 1412

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SELVA

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	8787'13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3898'43
CARGO.	7655'55
Data por pagos verificados en igual trimestre.	529'46
Existencia para el trimestre que sigue	7188'55

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	1340'00	1340'00
Impuestos.	»	2558'43	2558'43
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	3757'13	»	3757'13
Rec. para cubrir el déficit.	»	»	»
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	3757'13	3898'42	7655'55
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	35'45	35'45
Policía de Seguridad.	»	»	»
Policía urbana y rural.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	»	262'25	262'25
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	70'56	70'56
Cargas.	»	»	»
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	54'00	54'00
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	529'46	529'46

En Selva á 1.º de Abril de 1918.—El Depositario, Francisco Reus.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Sastre.—V.º B.º.—El Alcalde, Bartolomé Solivelas.